

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

6369

MAT: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a Información pública Ley 20.285.

CONCEPCION, 31 DIC 2012

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 6.-Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.285 de fecha 20.04.2009 sobre acceso a la información pública.
- 8.-Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.
- 9.-Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 10.-Resolución exenta N° 015/1323 de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 11.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2002, de Vicepresidencia Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

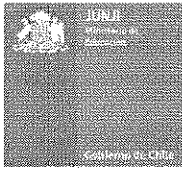
1.-Que con fecha 15 de diciembre de 2012, se recepcionó, por nuestra institución solicitud de acceso a la información pública presentada por doña PAOLA RAYIROL PERALTA UTRERAS, en que solicita:

• Cotizaciones hasta el mes actual.

2.-Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.-Que se estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando derechos de terceros ni constituyendo causales de secreto o reserva.

4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales precedentes, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889 de 15.04.2009 que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.-Que habiendo realizando todas las gestiones tendientes a obtener la respuesta, se informa que se encuentran a disposición de la solicitante la documentación alusiva a sus cotizaciones.

2.-Notifíquese personalmente a doña **PAOLA RAYIROL PERALTA UTRERAS**, citándola a esta Dirección Regional a fin de entregarle personalmente la documentación requerida.

3.-Infórmese al solicitante que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, dispone del plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución ante el Consejo para la Transferencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO-BIO

PMEU/GHT/ght

Distribución:

*Solicitante;

*Encargada SIAC Región del Bío Bío

*Oficina de Partes

*Unidad Jurídica; ✓

*Archivo Directora Regional